

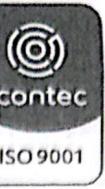


2026010715006826542878

Resoluciones

Enero 07, 2026 15:00

Radicado 202600000078



JC-CER143688

1160 - Secretaría de Educación

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LA RESPUESTA A RECLAMACIONES Y/O PETICIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN LA ETAPA 4 DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES, PARA LA EVENTUAL CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, VIGENCIA 2026 (RESOLUCIÓN NO. 202500016458 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de las facultades legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 115 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1294 de 2009, en los Decretos 1851 de 2015, 1075 de 2015, 0770 de 2025 y el Decreto municipal 202504000556 del 05 de diciembre de 2025, Resolución No. 202500016442 del 09 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 202500016458 del 09 de diciembre de 2025 se dio apertura al proceso de actualización del banco de oferentes vigencia 2025, para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo, vigencia 2026 en el municipio de Bello.
- Que conforme con el cronograma del proceso y según la verificación de requisitos habilitantes realizada por la entidad para la actualización del banco de oferentes para 2026, se concluyó en el informe preliminar publicado el 30 de diciembre de 2025 (Etapa 4 del cronograma) que:

Se presentaron de manera oportuna como proponentes las siguientes instituciones y centros educativos oficiales: i) Corporación Institución Educativa Éxitos Del Saber NIT. 900.786.267-7, ii) Colegio Universidad Virtual De Colombia NIT. 900.769.399-9.

Los proponentes Corporación Institución Educativa Éxitos Del Saber Y Colegio Universidad Virtual De Colombia, no cumplieron con el requisito del percentil y tampoco tienen concepto favorable de calidad educativa. Además, la Corporación Institución Educativa Éxitos Del Saber no tiene concepto favorable de Infraestructura ni de la Administrativa y financiera, este último relacionado con los requisitos de carácter económico y financiero.

De conformidad con el siguiente resumen:



Resoluciones
Enero 07, 2026 15:00
Radicado 202600000078



SC-CER143688

NOMBRE ENTIDAD	PERCENTIL	CONCEPTO DE CALIDAD EDUCATIVA	CONCEPTO DE INFRAESTRUC.	CONCEPTO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	RESULTADO
COLEGIO UNIVERSIDAD VIRTUAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÉXITOS DEL SABER	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE.	NO CUMPLE.

3. Que una vez publicado el informe preliminar por parte de la entidad y en garantía del derecho de contradicción y defensa, se dio traslado a los proponentes para que presentaran sus reclamaciones o peticiones al citado informe, esto, entre el 31 de diciembre de 2025 y el 6 de enero de 2026.

4. Que, dentro de la oportunidad del traslado anterior, no se recibieron reclamaciones y/o Peticiones de los proponentes.

5. Que en el parágrafo del artículo 10 “Etapas y cronograma del proceso de conformación del banco de oferentes” de la invitación al proceso de actualización del banco de oferentes vigencia 2026 se estableció que: “Cada una de las etapas señaladas en el presente cronograma, serán desarrolladas dentro de la respectiva invitación pública”, en consecuencia y no obstante la ausencia de reclamaciones y/o peticiones de los interesados relacionadas con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se procede en constancia con la expedición de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que, dentro de la oportunidad del traslado del informe de Verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de actualización del banco de oferentes, para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo, vigencia 2026 (Resolución No. 202500016458 del 09 de diciembre de 2025), calendado del 30 de diciembre de 2025, no se recibieron reclamaciones y/o Peticiones de los interesados inscritos que se deban responder.

ARTICULO 2º: Declarar la firmeza del informe de Verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de actualización del banco de oferentes, para la eventual



Resoluciones
Enero 07, 2026 15:00
Radicado 202600000078



celebración de contratos de prestación del servicio educativo, vigencia 2026 (Resolución No. 202500016458 del 09 de diciembre de 2025), calendado del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO 3°: Publicar el presente acto administrativo en la forma prevista en el ítem "respuesta a reclamaciones" de la etapa 4 del cronograma del proceso de actualización del banco de oferentes, para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo, vigencia 2026 (Resolución No. 202500016458 del 09 de diciembre de 2025).

ARTICULO 4°: RECURSOS. Contra la presente resolución no proceden los recursos, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de trámite.

ARTICULO 5°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Bello a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación

Nombre	Firma	Fecha
Revisó: Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaria de Calidad y Cobertura	Natalia Patiño	
Revisó: Luisa Fernanda Londoño Bedoya, Subsecretaria Administrativa y Financiera	LFB.	
Revisó: Luis Miguel Marín Rúa, Subsecretario de Planeación e Infraestructura	Miguel Marín	
Revisó: Howard David Villa Peña, jefe Oficina, Talento Humano	Howard Villa	
Revisó: Orfindey Tamayo Ramos, Profesional especializada Cobertura Educativa	Orfindey Tamayo	
Revisó: Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Proceso Jurídico	Alex Pulgarín	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma